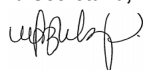


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de marzo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de Banco AV Vilas S.A.
Este asunto terminó el 27 de octubre de 2022, por pago de las cuotas en mora.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00134 de 2022

Demandante: BANCO FINANDINA S.A.

Demandado: TRINIDAD ESCOBAR CANTE

Fecha Auto: 15 de diciembre de 2022.-

SE INCORPORA a esta foliatura la respuesta allegada el 21 de febrero de 2023, por Banco AV Villas S.A., la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma esta sede judicial se releva de pronunciarse, en vista que el presente asunto terminó por Pago de las Cuotas en Mora, mediante auto fechado 27 de octubre de 2022. Ejecutoriado este auto vuelva el proceso al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #11 de **24 de marzo de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b61773352560ad6fec7abe8f2f8f1e6283381f310236ab532116c2eb0de7c039**
Documento generado en 23/03/2023 04:06:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>